



AUTORIZACIÓN PARA EXCURSIÓN DEL ESTUDIANTE (FUERA DE CALIFORNIA)

No se permitirá que ningún estudiante participe en la Excursión a menos que se haya presentado esta Autorización completada y firmada al Maestro Supervisor o a la Oficina Principal de la Escuela, por lo menos 14 días antes de la Excursión. Las Autorizaciones verbales, Autorizaciones entregadas tarde o Autorizaciones que no estén en este formulario no pueden ser aceptadas.

Nombre del Estudiante:	Dirección:
Grado:	Fecha de nacimiento:
Escuela:	Teléfono de la casa:
Contacto y No. de teléfono de emergencia:	
Destino de la Excursión:	
Fechas de la Excursión:	
Maestro Supervisor:	
Trastornos médicos/Medicamentos:	

Al firmar al pie, el Padre o Tutor autorizado del Estudiante que planea participar en la Excursión objeto del presente comprende y está de acuerdo en lo siguiente:

1. La participación en esta Excursión, que tendrá lugar parcial o exclusivamente fuera de California, es voluntaria y es un privilegio. Solicito que se permita al Estudiante participar en la Excursión, bajo la supervisión de un Maestro Supervisor/Patrocinador y de acompañantes adultos. El transporte, hospedaje y actividades de la Excursión se explicarán antes de que comience la Excursión, y todos estos arreglos y actividades se consideran aceptables para mí y el Estudiante.
2. La Excursión puede ser cancelada por el Distrito en cualquier momento, por cualquier razón de buena fe, esto incluye especialmente la imposibilidad de participar de uno o más estudiantes debido a la falta de dinero para pagar los costos de la Excursión, antes de que comience la Excursión. La Excursión también podrá ser interrumpida o finalizada luego de que comience debido a circunstancia no programadas o imprevistas. No existe recurso ni derecho de acción alguno contra el Distrito, sus Directores, Funcionarios, maestros, acompañantes o agentes como resultado de tal cancelación, interrupción o finalización prematura, y estas cuestiones se decidirán a criterio único y exclusivo del Distrito o, luego de que comience la Excursión, del Maestro Supervisor o del Distrito.
3. Por ley, el Distrito no puede contribuir económicamente de manera alguna a los gastos de la Excursión, aunque el Distrito está obligado a garantizar fondos adecuados de recursos externos para cubrir los gastos necesarios de todos los Estudiantes elegibles para que puedan participar en la Excursión, lo que incluye el transporte, hospedaje, comidas, gastos de entradas y gastos relacionados necesarios de cada uno de los Estudiantes elegibles. El Distrito ayudará a coordinar los esfuerzos para obtener donaciones de patrocinadores locales o grupos de beneficencia. El Distrito también autorizará actividades de recaudación de fondos en las que los Estudiantes participantes y sus padres/tutores deberán participar con el fin de recaudar las cantidades necesarias para pagar los costos de la Excursión. Sin embargo, el Distrito no garantiza ni afirma que tales actividades de recaudación de fondos recaudarán los fondos para costos y gastos programados de la Excursión. Si no se obtiene el total de los fondos necesarios para todos los Estudiantes participantes/elegibles, la Excursión debe ser cancelada.
4. Los depósitos, anticipos para viaje, hospedaje y otras actividades de la Excursión o gastos prepagados que se requieran no son reembolsables a menos que exista una declaración expresa previa por escrito del Distrito (no del Maestro Supervisor ni acompañante) que establezca una política en otro sentido para esta Excursión. En los casos en que el Estudiante haya notificado debidamente que el Estudiante se retira de una Excursión programada y que los anticipos para gastos (que no sean depósitos no reembolsables) puedan ser recuperados sin pérdidas o perjuicio para otros participantes de la Excursión, estas cantidades se le regresarán al Estudiante.
5. El transporte no será provisto por vehículos propiedad de y operados por el Distrito. Dicho transporte puede incluir (según la Excursión y circunstancias en particular) aviones comerciales, autobuses, subterráneos, taxis, trenes, barcos, cruceros, camionetas y otros vehículos que no cumplen con los criterios o requisitos de seguridad federales, estatales, locales

EL MAESTRO SUPERVISOR LLEVARÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL A LA EXCURSIÓN/SE CONSERVARÁ UNA COPIA EN LA ESCUELA U OFICINA DEL DISTRITO POR UN PLAZO DE NO MENOS DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXCURSIÓN

o del Distrito, y que el Distrito no tiene derecho a controlar directamente. No existe garantía alguna con respecto a que estos transportes son seguros o adecuados.

6. El Estudiante debe obedecer todas las reglas y requisitos de seguridad de la Excursión, todos los códigos de Conducta del Distrito y la Escuela, todas las leyes del Estado de California (aunque la Excursión tendrá lugar fuera de este Estado) y todas las leyes de cualquier otro estado o país en el que tenga lugar la Excursión. El Estudiante siempre se comportará con el mayor respeto hacia todas las personas, entidades y sus bienes. El Estudiante tiene el deber de tomar todas las medidas razonables y adecuadas para protegerse de daños reales o posibles, y no se comportará de ninguna manera que ponga en peligro su seguridad o la seguridad de otros. El Estudiante debe informar de inmediato al Maestro Supervisor o a un adulto acompañante de cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda representar un posible riesgo de daño o lesión para el Estudiante o para cualquier otro participante de la Excursión.

7. Debido a que las leyes de California y los Códigos de Conducta correspondientes aún regirán las acciones del Estudiante, el Estudiante no participará en ninguna actividad, incluso si las leyes de otro estado o país autorizaran al Estudiante a participar en dicha actividad. Esto incluirá, pero no está limitado de manera alguna, al consumo de alcohol o cigarrillos.

8. Comprendo y estoy de acuerdo en que el incumplimiento por parte del Estudiante de estas reglas y requisitos de seguridad para la Excursión podrán ser causa de que el Estudiante sea enviado a de regreso a su casa y abandone la Excursión antes de la fecha prevista. Seré responsable de garantizar que el Estudiante sea recogido puntualmente en el lugar de llegada (el aeropuerto, estación de trenes o terminal de autobuses más cercano) con gastos a mi cargo, y el Distrito determinará el método más rápido y adecuado para regresar el Estudiante a su casa en tales circunstancias. Además de ser enviado de regreso a su casa prematuramente, el Estudiante también podrá ser excluido de Excursiones futuras y estar sujeto a otras medidas disciplinarias.

9. Esta Excursión se efectuará de acuerdo con el Código de Educación de California, artículo 35330, que establece que: “Se considerará que todas las personas que participen en el paseo o excursión han renunciado a todos los reclamos contra el distrito o el Estado de California por lesiones, accidentes, enfermedades o muerte ocurridas durante o debido a la excursión o paseo”. Al firmar esta Autorización para Excursión, comprendo y estoy de acuerdo en que ni yo ni el Estudiante ni ninguna otra persona (padre, tutor, fiduciario, heredero, albacea, administrador, cesionario) podemos hacer responsable al Distrito, sus funcionarios, agentes, empleados, voluntarios o acompañantes, de ningún reclamo real o posible que surja de o se relacione de alguna manera, en cuanto a las leyes o los hechos, con la participación del Estudiante en esta Excursión. Esta exención de reclamos potenciales y renuncia a derechos está regida por las leyes de California, las que se aplicarán exclusivamente en la interpretación y aplicación de esta Autorización para Excursión.

10. La información médica de emergencia sobre el Estudiante figura en el expediente archivado por el Distrito y está actualizada. (Proporcionar información actualizada antes del viaje, si es necesario). Si ocurre una lesión o emergencia médica durante la Excursión, un Maestro Supervisor o acompañante tiene mi autorización expresa para proporcionar o autorizar que se proporcione atención urgente o de emergencia, lo que incluye el transporte del Estudiante a la sala de urgencias o proveedor de atención de emergencia, y de administrar o autorizar otro tipo y cantidad de cuidados médicos, atención, medicamentos (ya sean con receta o de venta libre) que puedan ser autorizados por un médico o que sea prudente utilizar en esas circunstancias. En tales circunstancias, la notificación a mi persona y/o al Contacto de Emergencia sobre la lesión o emergencia médica se podrá demorar. Por lo tanto, todo proveedor de atención razonable o adecuada de la salud tiene mi autorización expresa para efectuar los procedimientos de diagnóstico o anestésicos, y/o brindar la atención o tratamiento médico (incluso cirugías y el uso de medicamentos) que pueda considerar razonables o necesarios en virtud de todas las circunstancias existentes. Todos los costos y gastos relacionados con dicha atención serán exclusivamente mi responsabilidad.

Nombre en letra de molde

Firma

Fecha

Fecha en que fue recibido por la Escuela:

Recibido por:

EL MAESTRO SUPERVISOR LLEVARÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL A LA EXCURSIÓN/SE CONSERVARÁ UNA COPIA EN LA ESCUELA U OFICINA DEL DISTRITO POR UN PLAZO DE NO MENOS DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXCURSIÓN

PÁGINA 2 DE 2 – AUTORIZACIÓN PARA EXCURSIÓN FUERA DE CALIFORNIA